

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13648.-

VISTO:

El Expediente N° CD-118-B-2017, los Artículos 19º) y 34º) de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.316 y la Ley Provincial N° 2.695; y,

CONSIDERANDO:

Que, amparados en los Artículos 19º) y 34º) de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se torna necesario que los Gobiernos y las Organizaciones de la Sociedad Civil jueguen un papel importante en la protección contra toda forma de abuso infantil.-

Que, por ello, en el año 2000 se designa el 19 de noviembre como el "Día Mundial para la Prevención del Abuso contra los Niños", poniéndose en evidencia el problema de los abusos a la infancia e instándose a los Estados a realizar acciones urgentes, conmemorándose este día en sinergia con el "Día Internacional de los Derechos del Niño/a" que se celebra el 20 de noviembre.-

Que mediante la Ley Nacional N° 26.316 se instituye el 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes".-

Que, a través de la Ley Provincial N° 2.695, la Provincia del Neuquén adhiere a tal iniciativa internacional y nacional.-

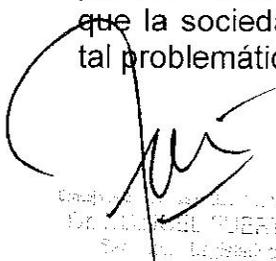
Que pese a que los Estados se han obligado, a través de la ratificación y la adhesión a instrumentos internacionales, y pese a las mejoras en las condiciones de vida de algunos de ellos, aún hay miles de niños/as y adolescentes que siguen esperando el reconocimiento de sus derechos a vivir una vida libre de violencia y con la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el día 20 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE el día 19 de noviembre de cada año como "Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes", con el objeto de que la sociedad tome conciencia y se involucre en acciones tendientes a revertir tal problemática.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. Juan Carlos TUBERTES
Secretario

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

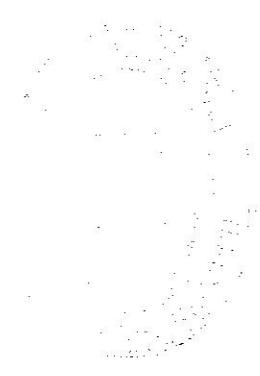
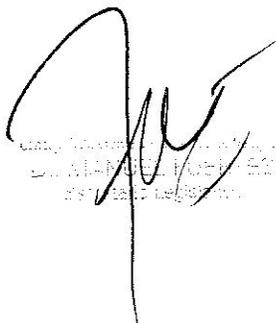
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-118-B-2017).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**



Ordenanza Municipal N° 13648 /200/17
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD. 118-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2134
Fecha 09 / 06 / 2017.